



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

13561

Aprobación de la concesión de subvenciones, reconocimiento de la obligación y propuesta del pago dentro de la convocatoria de subvenciones 2024 en los Ayuntamientos de Mallorca para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

BDNS: 794195

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=995755>

La Consejera Ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca, día 23 de diciembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1.- El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión de día 30 de octubre de 2024 aprobó la convocatoria de subvenciones 2024 en los Ayuntamientos de Mallorca para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 144, de día 2 de noviembre de 2024.

2.- El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el día 22 de noviembre de 2024, y podían acogerse a esta convocatoria todos los ayuntamientos de Mallorca (excepto Palma).

3.- A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destinó la cantidad total de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2024, y con cargo a la aplicación presupuestaria 65 94310 46201, RC número de operación: 220240020814.

Con la concesión del gasto conjunta por el total del gasto previsto conceder, por importe de 1.378.067,37 € se ha agotado el crédito destinado a la convocatoria.

La distribución del importe subvencionado se hace según los criterios establecidos en el punto 6 de la convocatoria.

4.- Que teniendo en cuenta el tipo de convocatoria, dentro del plazo de presentación de la solicitud de subvención, al mismo momento las entidades presentaron la documentación justificativa.

5. Visto el informe del órgano instructor relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y que las actuaciones que se proponen subvencionar también cumplen con los requisitos de la convocatoria, así como el reconocimiento de la obligación y su pago, visto las cuentas justificativas presentadas.

6. Vista la memoria justificativa de la concesión de subvenciones de esta convocatoria, emitida para el director insular de Desarrollo Local, según la cual se considera del todo punto justificado aprobar, en los términos informados por el órgano instructor, esta concesión, reconocimiento de la obligación y propuesta del pago de las subvenciones de la convocatoria de subvenciones 2024 en los Ayuntamientos de Mallorca para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

7. Visto el informe jurídico de la jefa del servicio de Desarrollo Local.

8. Dado que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención delegada de la Misericordia.

Fundamentos

I.- La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por acuerdo del Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de día 18 de febrero de 2017), y modificada por acuerdo del Pleno de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018), y los artículos concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de despliegue.



II.- La convocatoria de subvenciones 2024 en los Ayuntamientos de Mallorca para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

III.- La base 26.2.b de las de ejecución del presupuesto de 2024 del Consejo Insular de Mallorca establece que:

“Los documentos que justifican la realización del gasto o reconocimiento de la obligación serán:

a) Si se trata de gastos de personal, serán las nóminas mensuales y las resoluciones administrativas que concedan cualquiera otra percepción. b) Con respecto a las subvenciones serán: facturas, minutas expedidas a nombre del beneficiario, memoria de actividades o documentos acreditativos de haber cumplido con la finalidad para la cual se concedió la subvención como norma general. El reconocimiento de la obligación se hará cuando se dicte el acto por el cual se reconozca y cuantifique el derecho de cobro del ente beneficiario. Si a fin de ejercicio, el ente beneficiario ha cumplido los requisitos por el cobro que se los le ha exigido para la normativa reguladora y el centro gestor de la subvención tiene constancia de este hecho, aunque no se haya dictado el acto de reconocimiento de la obligación, se reconocerá igualmente la obligación y el gasto. Se podrá dotar una provisión en las subvenciones y transferencias concedidas y que al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de cualquier condición o trámite necesario para poder reconocer la obligación, con la finalidad de poder cubrir el posible gasto y en orden a dar una imagen fiel.”

IV.- Corresponde a la Consejera Ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local resolver esta convocatoria de acuerdo con el dispuesto al artículo 33.2 letra k) y l) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

En virtud de todo lo que se ha expuesto, la Consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, adopta el siguiente,

RESOLUCIÓN

1.-Aprobar y conceder las subvenciones a favor de los ayuntamientos relacionados en la tabla adjunta y por las cantidades que se mencionan por un importe total de 300.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 65.94310.46201 del presupuesto del Consejo de Mallorca para el año 2024.

2.- Aprobar las cuentas justificativas de los ayuntamientos beneficiarios que se relacionan a continuación, de acuerdo con el informe emitido por el órgano instructor:

Exp. SEGEX	Ayuntamiento	CIF	Importe solicitado	Importe justificado	Importe justificado aceptado por el órgano instructor
1119036R	Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	20.135,36 €	20.135,36 €	3.135,36 €
1119036R	Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	95.497,13 €	95.497,13 €	95.497,13 €
1119036R	Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	17.446,19 €	17.446,19 €	17.446,19 €
1119036R	Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	4.717,79 €	4.717,79 €	4.717,79 €
1119036R	Ayuntamiento de Binissaleu	P0700800F	15.718,88 €	15.715,63 €	15.715,63 €
1119036R	Ayuntamiento de Búger	P0700900D	6.133,65 €	6.133,65 €	6.133,65 €
1119036R	Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	22.570,87 €	22.570,87 €	22.292,75 €
1119036R	Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	166.890,69 €	166.890,69 €	160.293,03 €
1119036R	Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	6.981,83 €	6.981,88	6.981,83 €
1119036R	Ayuntamiento Campos	P0701300F	92.775,17 €	92.775,17 €	92.775,17 €
1119036R	Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	24.208,28 €	24.208,28 €	24.208,28 €
1119036R	Ayuntamiento de Consejo	P0701600I	6.624,70 €	6.624,72 €	6.624,70 €
1119036R	Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	5.375,00 €	5.375,00 €	5.375,00 €
1119036R	Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	15.151,36 €	15.151,36 €	14.249,38
1119036R	Ayuntamiento de Estellens	P0702100I	8.169,05 €	8.169,05 €	8.169,05 €
1119036R	Ayuntamiento de Felanitx	P0702200G	96.552,11 €	96.552,11 €	96.552,11 €
1119036R	Ayuntamiento de Inca	P0702700F	130.989,45 €	130.989,45 €	130.989,45 €
1119036R	Ayuntamiento Lloret de Vistalegre	P0702800D	5.552,18 €	5.552,18 €	5.552,18 €
1119036R	Ayuntamiento de Lloseta	P0702900B	22.386,09 €	22.386,06 €	22.386,06 €
1119036R	Ayuntamiento de Llubi	P0703000J	32.626,72 €	32.626,72 €	32.626,72 €
1119036R	Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	75.217,37 €	75.217,37 €	75.217,37 €
1119036E	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	4.307,87 €	4.307,87 €	4.307,87 €
1119036F	Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	22.201,83 €	22.201,83 €	22.201,83 €



Exp. SEGEX	Ayuntamiento	CIF	Importe solicitado	Importe justificado	Importe justificado aceptado por el órgano instructor
1119036R	Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	145.487,19 €	145.487,19 €	145.487,19 €
1119036R	Ayuntamiento de Montuïri	P0703800C	12.813,85 €	12.813,85 €	10.593,90 €
1119036R	Ayuntamiento Muro	P0703900A	47.188,70 €	47.188,70 €	47.188,70 €
1119036R	Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	11.917,50 €	11.917,50 €	11.917,50 €
1119036R	Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	29.630,57 €	29.630,57 €	29.630,57 €
1119036R	Ayuntamiento Puigpunyent	P0704500H	19.809,95 €	19.809,95 €	19.809,95 €
1119036R	Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	26.989,02 €	26.989,02 €	26.989,02 €
1119036R	Ayuntamiento de Santa Margalida	P0705500G	33.251,00 €	33.251,00 €	33.251,00 €
1119036R	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	P0705600E	15.336,61 €	15.336,61 €	15.045,17 €
1119036R	Ayuntamiento de Santanyi	P0705700C	24.905,50 €	24.905,50 €	24.905,50 €
1119036R	Ayuntamiento de Sant Joan	P0704900J	12.880,35 €	12.880,35 €	12.880,35 €
1119036R	Ayuntamiento de Sa Pobla	P0704400A	35.368,91 €	35.368,91 €	35.368,91 €
1119036R	Ayuntamiento de Selva	P0705800A	13.419,56 €	13.419,56 €	13.419,56 €
1119036R	Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	27.611,12 €	27.611,12 €	27.611,12 €
1119036R	Ayuntamiento Ses Salines	P0705900I	7.854,60 €	7.854,60 €	7.854,60 €
1119036R	Ayuntamiento de Sóller	P0706100E	34.114,41 €	34.114,41 €	31.114,41 €
1119036R	Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	11.828,38 €	11.828,38 €	11.551,39 €
Totales			1.408.636,79 €	1.408.633,58 €	1.378.067,37 €

3.- Disponer de un gasto de 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.94310.46201 a favor de los ayuntamientos beneficiarios y por las cuantías que figuran en el anexo I.

4. Reconocer y liquidar la obligación a favor de los ayuntamientos relacionados en el anexo I y con cargo en la partida presupuestaria detallada por importe de 300.000,00 euros en concepto de actuaciones destinadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

5. Excluir la subvención solicitada a las entidades siguientes y por los motivos que se detallan, según establece la convocatoria:

EXP. SEGEX	AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1119036R	Ayuntamiento Sineu	No se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con la Administración del Estado
1119036R	Ayuntamiento Valldemossa	Desistimiento de la solicitud de subvención

6. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca.

De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra este acuerdo no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contadores desde el día que se reciba la notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente en aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no se formula requerimiento previo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contador desde el día siguiente en el de la recepción de la notificación.

No obstante, el anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2024)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama)



ANEXO I

Exp. SEGEX	Ayuntamiento	CIF	Importe solicitado	Importe justificado aceptado por el órgano instructor	Importe concedido y reconocimiento de obligación
1119036R	Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	20.135,36 €	3.135,36 €	682,56
1119036R	Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	95.497,13 €	95.497,13 €	20.789,36
1119036R	Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	17.446,19 €	17.446,19 €	3.797,97
1119036R	Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	4.717,79 €	4.717,79 €	1.027,04
1119036R	Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	15.718,88 €	15.715,63 €	3.421,23
1119036R	Ayuntamiento de Búger	P0700900D	6.133,65 €	6.133,65 €	1.335,27
1119036R	Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	22.570,87 €	22.292,75 €	4.853,05
1119036R	Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	166.890,69 €	160.293,03 €	34.895,18
1119036R	Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	6.981,83 €	6.981,83	1.519,92
1119036R	Ayuntamiento Campos	P0701300F	92.775,17 €	92.775,17 €	20.196,80
1119036R	Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	24.208,28 €	24.208,28 €	5.270,05
1119036R	Ayuntamiento de Consejo	P0701600I	6.624,70 €	6.624,70 €	1.442,17
1119036R	Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	5.375,00 €	5.375,00 €	1.170,12
1119036R	Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	15.151,36 €	14.249,38 €	3.102,04
1119036R	Ayuntamiento de Estellencs	P0702100I	8.169,05 €	8.169,05 €	1.778,37
1119036R	Ayuntamiento de Felanitx	P0702200G	96.552,11 €	96.552,11 €	21.019,03
1119036R	Ayuntamiento de Inca	P0702700F	130.989,45 €	130.989,45 €	28.515,90
1119036R	Ayuntamiento Lloret de Vistalegre	P0702800D	5.552,18 €	5.552,18 €	1.208,69
1119036R	Ayuntamiento de Lloseta	P0702900B	22.386,09 €	22.386,06 €	4.873,36
1119036R	Ayuntamiento de Llubí	P0703000J	32.626,72 €	32.626,72 €	7.102,71
1119036R	Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	75.217,37 €	75.217,37 €	16.374,53
1119036R	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	4.307,87 €	4.307,87 €	937,81
1119036R	Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	22.201,83 €	22.201,83 €	4.833,25
1119036R	Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	145.487,19 €	145.487,19 €	31.672,01
1119036R	Ayuntamiento de Montuïri	P0703800C	12.813,85 €	10.593,90 €	2.306,25
1119036R	Ayuntamiento Muro	P0703900A	47.188,70 €	47.188,70 €	10.272,80
1119036R	Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	11.917,50 €	11.917,50 €	2.594,39
1119036R	Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	29.630,57 €	29.630,57 €	6.450,46
1119036R	Ayuntamiento Puigpunyent	P0704500H	19.809,95 €	19.809,95 €	4.312,55
1119036R	Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	26.989,02 €	26.989,02 €	5.875,41
1119036R	Ayuntamiento de Santa Margalida	P0705500G	33.251,00 €	33.251,00 €	7.238,62
1119036R	Ayuntamiento de Santa Maria del Camí	P0705600E	15.336,61 €	15.045,17 €	3.275,28
1119036R	Ayuntamiento de Santanyí	P0705700C	24.905,50 €	24.905,50 €	5.421,83
1119036R	Ayuntamiento de Sant Joan	P0704900J	12.880,35 €	12.880,35 €	2.804,00
1119036R	Ayuntamiento de Sa Pobla	P0704400A	35.368,91 €	35.368,91 €	7.699,68
1119036R	Ayuntamiento de Selva	P0705800A	13.419,56 €	13.419,56 €	2.921,39



Exp. SEGEX	Ayuntamiento	CIF	Importe solicitado	Importe justificado aceptado por el órgano instructor	Importe concedido y reconocimiento de obligación
1119036R	Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	27.611,12 €	27.611,12 €	6.010,84
1119036R	Ayuntamiento Ses Salines	P0705900I	7.854,60 €	7.854,60 €	1.709,92
1119036R	Ayuntamiento de Sóller	P0706100E	34.114,41 €	31.114,41 €	6.773,49
1119036R	Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	11.828,38 €	11.551,39 €	2.514,67
TOTALES			1.408.636,79 €	1.378.067,37 €	300.000,00

“

Palma, a la fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2024)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Art. 35.2 g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares.

BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/1/1179994

